



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 6 de febrero de 1991

VISTO el Decreto Nº 152/73 y la Resolución Nº C-199-90, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000703-75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulta de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobada por Decreto Nº 1428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado del Decreto Nº 162/91, se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente a partir del 1º de enero de 1991.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 302/89.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Modifícase de acuerdo al Decreto Nº 162/91 y con efecto al 1º de enero de 1991, en AUSTRALES OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE (A 8.609.-) por hora o

*(Handwritten signatures)*



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

fracción, los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de -  
Empresas Privadas.

2º.- Establécese en AUSTRALES SEIS MIL SETECIENTOS (A 6.700.-) para el mes  
de enero de 1991, el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y  
retenciones previsionales.

3º.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Ofi-  
cial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C- 215



*[Signature]*  
OSCAR MOYANO  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
EDUARDO RECTOR RODRIGUEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
JUAN B. MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
RAMON MUÑOZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
RUBEN J. GAETE  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
EDUARDO A. MARTINEZ  
PRESIDENTE

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO RESOLUCION Nº C- 215

DETALLE IMPORTE A PARTIR DEL 01 / 01 / 91

A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES

a.-	Importe por hora de servicio	4.467.-	
b.-	Sueldo Anual Complementario	<u>2.233.-</u>	6.700.-
c.-	Obra Social (O.S.A.G. y P.)		290.-
d.-	Obra Social (O.S.A.G. y P.)		145.-
	Res. INOS Nº 813/80		
e.-	D.N.R.P. 13%		871.-
f.-	FO.NA.VI. 5%		335.-
g.-	Gastos de Administración 4%		<u>268.-</u>
			8.609.-
			=====

A PERCIBIR POR EL AGENTE

a.-	Por cada hora de servicio	4.467.-	
b.-	Sueldo Anual Complementario	<u>2.233.-</u>	6.700.-

RETENCIONES

c.-	Dirección Nacional de Recaudación Previsional	12%
d.-	I.N.S.S.P.J. y P. (Decreto Nº 21093)	3%
e.-	O.S.A. y P.	3%
f.-	O.S.A.G. s/S.A.C. Res. INOS Nº 813/80	3%

7.906.-  
=====

E.N.V.